

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SECRETARÍA DE TRABAJO  
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES SOCIALES

**ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS.-** En Montevideo, el 19 de setiembre de 2019, reunido el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo No. 15 "Salud General" integrado por las Dras. Carolina Panizza y Virginia Falero en representación del Poder Ejecutivo, la Dra. Soledad Iglesias, el Dr. Eduardo Figueredo asesorados por el Ec. Luis Lazarov y la Dra. Romina Luciano (SMU), el Dr. Osvaldo Bianchi, asesorado por la Dra. Alicia Queiro (FEMI) en representación de los trabajadores y el Dr. José Antonio Kamaid, el Cr. Daniel Porcaro, el Dr. Ariel Bango y el Dr. Leonardo Godoy, en representación de los empleadores, resuelve:

**PRIMERO:** Adoptar como resolución de Consejo de Salarios el acuerdo arribado en el día de la fecha en la Comisión de Desarrollo Profesional Médico Continuo, prevista en la Cláusula TERCERA del Acuerdo de Consejo de Salarios del Grupo Nro. 15 (séptima ronda-trabajadores médicos), el cual se transcribe a continuación.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan crear un fideicomiso de administración para administrar el Fondo para el Desarrollo Profesional Médico Continuo creado por Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 9 de octubre de 2015 (Cláusula 8.4).

El fiduciario recibirá órdenes de la Comisión Administradora del Fondo integrada por representantes de las empresas aportantes al fondo y el SMU, acompañado por FEMI en relación con la ejecución y destino de los aportes realizados por las empresas a dicho Fondo. A tales efectos, se deberá contar con el voto de ambas partes.

El Fideicomiso a crear, deberá haber sido aprobado por las partes y estar operativo al día 1 de diciembre de 2019 y contemplar en su organización, funcionamiento y políticas de adjudicación de recursos, criterios de equidad, universalidad y territorialidad en el acceso a las actividades de formación que se implementen, tanto en relación a los profesionales beneficiarios como a las Instituciones aportantes.

Hasta tanto dicho fideicomiso no esté en funcionamiento, las partes acuerdan que los aportes correspondientes a las empresas de Montevideo se continuarán depositando, dentro de los primeros 20 (veinte) días corridos de cada mes, en la cuenta bancaria Nro. 00155370300001 del Banco de la República Oriental del Uruguay cuyo titular es el Sindicato Médico del Uruguay; mientras que los aportes correspondientes a las empresas del interior del país se depositarán en el mismo plazo señalado, en la cuenta bancaria Nro. 993308912, del Banco BBVA, cuyo titular es la Federación Médica del Interior.

Una vez en funcionamiento el fideicomiso, el fiduciario recibirá órdenes de la Comisión Administradora del Fondo de Desarrollo Profesional Médico Continuo de abrir una cuenta

FEM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

bancaria en la que serán volcados los fondos existentes en las cuentas mencionadas más arriba así como los que se habrán de verter en el futuro por parte de las empresas de Montevideo y del interior.

Leída la presente las partes firman en señal de conformidad.



*[Handwritten signature]*  
 Sr.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 LCH

*[Handwritten signature]*  
 D. PALERO

*[Handwritten signature]*  
 S + W

*[Handwritten signature]*  
 FORI

*[Handwritten signature]*  
 SIN

*[Handwritten signature]*  
 ROMERO

*[Handwritten signature]*  
 FORI

*[Handwritten signature]*  
 PALERO

*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

20 SEP 2019

Montevideo, .....

Reg. Con el N° 2242 2019

Folio, 01 al 03

Grupo 15

Sub-Grupo .....



Por D<sup>ca</sup>. Veronica Redondo Trincabelli  
Div. Documentación y Registro